

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. <u>2022-00102</u> seguido contra **ANTONIO JOSE PARIS MARQUEZ**, por queja (compulsa de copias) promovida por JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO IBAGUE que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

"COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibaqué, 06 de DICIEMBRE de 2023, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 038, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. PRIMERO. PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad planteada por el defensor de confianza del disciplinable, por las razones expuestas en el acápite correspondiente. SEGUNDO: DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado ANTONIO JOSÉ PARIS MARQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.081.181, titular de la Tarjeta Profesional No. 85.239 de la falta descrita en el artículo 39) en concordancia con la incompatibilidad señala en el numeral 4) del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO. IMPONER como sanción al abogado ANTONIO JOSÉ PARIS MARQUEZ, SUSPENSIÓN de SEIS (6) MESES en el ejercicio profesional. CUARTO. ANÓTESE la sanción en el Registro Nacional de Abogados, para cuyo efecto se comunicará lo aquí resuelto a la oficina encargada de dicho registro, enviándole copia de esta sentencia con constancia de su ejecutoria. QUINTO. En caso de no ser impugnada esta decisión consúltese ante Comisión Nacional de Disciplina Judicial. (...) (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) DAVID DALBERTO DAZ DAZA Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 13 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

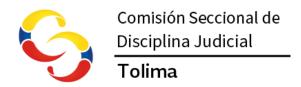
JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **15 de DICIEMBRE de 2023**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIMÉ SOTO OLIVERA





EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. <u>2022-00377</u> seguido contra **JAIME GOMEZ BELTRAN**, por queja (compulsa de copias) promovida por JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

"COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 06 de DICIEMBRE de 2023, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 038, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. PRIMERO. PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado JAIME GÓMEZ BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.223.521 y Tarjeta Profesional No. 81.179 de la falta descrita en el numeral 6) del artículo 30 de la Ley 1123 de 2007 – a título de dolo- SEGUNDO. IMPONER como sanción al abogado JAIME GÓMEZ BELTRÁN, la sanción de SUSPENSIÓN de CUATRO (4) MESES en el ejercicio profesional. TERCERO. ANÓTESE la sanción en el Registro Nacional de Abogados, para cuyo efecto se comunicará lo aquí resuelto a la oficina encargada de dicho registro, enviándole copia de esta sentencia con constancia de su ejecutoria. CUARTO. CONSÚLTESE esta decisión en caso de no ser impugnada para ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. (...) (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) DAVID DALBERTO DAZ DAZA Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 13 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

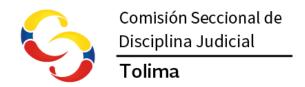
JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN — SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **15 de DICIEMBRE de 2023**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIMÉ SOTO OLIVERA





EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. <u>2023-00200</u> seguido contra **JOSE RODOLFO SANDOVAL MEDINA**, por queja (compulsa de copias) promovida por MARTHA YOLANDA TORRES DELGADO que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

"COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibaqué, 06 de DICIEMBRE de 2023, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 038, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. PRIMERO. PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de dolo, al doctor JOSÉ RODOLFO SANDOVAL MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6014182 y Tarjeta Profesional No. 175359 del C. S. de la J., de la infracción al artículo 35.4 de la ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. SANCIONAR CON SUSPENSION DE DOCE (12) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION, DE MANERA CONCURRENTE CON LA SANCION DE MULTA EN CUANTIA DE VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2021 al abogado JOSÉ RODOLFO SANDOVAL MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6014182 y Tarjeta Profesional No. 175359 del C. S. de la J. como responsable disciplinariamente de la infracción del artículo 35.4 de la ley 1123 de 2007, según las motivaciones plasmadas en precedencia TERCERO: LA SANCION DE MULTA DE VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2021 (...) SEXTO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se envíe en CONSULTA ante la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial (Artículo 112 - Parágrafo Primero - Ley 270 de 1996) (...) (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 13 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

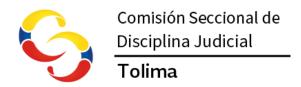
ME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **15 de DICIEMBRE de 2023**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA





EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. <u>2019-01174</u> seguido contra **ORLANDO JIMMY BULLA OBANDO**, por queja (compulsa de copias) promovida por SALA DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

"COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibaqué, 06 de DICIEMBRE de 2023, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 038, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de culpa al doctor ORLANDO JIMMY BULLA OBANDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.303.933 se encuentra inscrito como abogado con la Tarjeta Profesional No 63603, de la nfracción a los artículos: 29.4 y 39, de la ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. SANCIONAR CON SUSPENSION DE CUATRO (04) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION, al abogado ORLANDO JIMMY BULLA OBANDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.303.933 se encuentra inscrito como abogado con la Tarjeta Profesional No 63603 del C.S. de la J. como responsable disciplinariamente de la infracción culposa de los artículos 29.4 y 39 de la ley 1123 de 2007, según las motivaciones plasmadas en precedencia (...) CUARTO. ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se consulte con la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. (Artículo 112 - Parágrafo Primero - Ley 270 de 1996) (...) (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 13 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

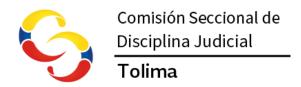
AIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **15 de DICIEMBRE de 2023**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA





EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. <u>2022-00296</u> seguido contra **ELISEO OSORIO CAVIEDEZ**, por queja (compulsa de copias) promovida por SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

"COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 06 de DICIEMBRE de 2023, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 038, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: ABSOLVER al doctor ELISEO OSORIO CAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.369.615, en su condición de Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué por la presunta infracción del deber funcional contenido en los numerales en el numeral 1) del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 86 de la Constitución Política de Colombia, 15 y 29 del Decreto 2591 de 1991, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta sentencia. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE la presente decisión a quienes haya lugar, conforme lo dispuesto en el artículo 225G de la Ley 1952 de 2019, advirtiendo que contra la presente decisión procede el recurso de apelación. TERCERO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales,

una vez en firme, se archive en forma definitiva el expediente, previas las constancias del caso. (...) (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) DAVID DALBERTO DAZA DAZA Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 13 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

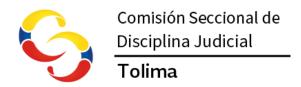
JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **15 de DICIEMBRE de 2023**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIMÉ SOTO OLIVERA





EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. <u>2020-00202</u> seguido contra **LUIS ENRRIQUE CAMARGO TUTA**, por queja (compulsa de copias) promovida por JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

"COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibaqué, 06 de DICIEMBRE de 2023, Magistrado Ponente DR. DAVID DALBERTO DAZA DAZA. Aprobado mediante Acta No 038, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de dolo, al doctor LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.644.111 y tarjeta profesional 76.897 del C. S. de la J., de la infracción al artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. SANCIONAR CON SUSPENSION DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION al doctor LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.644.111 y tarjeta profesional 76.897del C. S. de la J., como responsable disciplinariamente de la infracción del artículo 39 de la ley 1123 de 2007, según las razones plasmadas en precedencia. (...) CUARTO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se envíe en CONSULTA ante la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial (Artículo 112 - Parágrafo Primero - Ley 270 de 1996 (...) (FDO) DAVID DALBERTO DAZA DAZA Magistrado (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 13 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

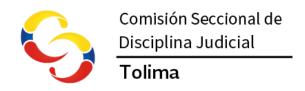
JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **15 de DICIEMBRE de 2023**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIMÉ SOTO OLIVERA





EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **28 de noviembre de 2023** en el proceso **2023-00637**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **RICARDO SANIN MORALES CHACON**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. No. 14233449 y T.P. 78900, con domicilio profesional en CRA. NO. 4N - 159 B/ LA COQUETA CHALET - IBAGUÉ, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA.

SI EL (LA) DISICPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy 13 de DICIEMBRE de 2023.

JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **15 de DICIEMBRE de 2023**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO** ANTERIOR, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **RICARDO SANIN MORALES CHACON** y designar defensor de oficio.

JAIME SOTO OLIVERA